



Gestores de Información

OnDirect Group

Delegación España y Portugal

GRUPO ZANUCK 21, S.A.

www.OnDirect.es

Consultores Comerciales

Condiciones Generales

CONTRATO DE SERVICIOS COMERCIALES Y PROFESIONALES

La compañía mercantil GRUPO ZANUCK 21, S.A., constituida en día 19 de Julio de 2005, ante el Notario de Madrid, D. Federico Paredero del Bosque Martin, con el nº de protocolo 2845 del año 2005 y con domicilio fiscal en la Avenida Mediterráneo, 1, de Benidorm, (ALICANTE) y con C.I.F. A97619373, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 8220, folio 216, hoja v-106188 y a quien en adelante se le denominará OnDirect.

Que la sociedad GRUPO ZANUCK 21, S.A., es una entidad dedicada a ofrecer a sus CLIENTES –empresas y profesionales- entre otros, los siguientes productos y servicios:

Gestores Información. Informes Comerciales y de Análisis de Riesgos de España e Internacionales de más de 100 Países, Información Comercial y de Marketing, Información de Potenciales CLIENTES y Proveedores, así como Localización de nuevos nichos de Mercado, Call Center y BBDD entre las que destaca la Base de datos de Incidencias de Riesgo, acceso y comercialización de datos de Registros Oficiales y Privados y la Gestión de Impagos Nacional e Internacional.

Outsourcing Comercial. Creación de Estrategia Comercial para otras compañías, así como planes de Planificación y Consecución de Metas, Selección y Formación de Vendedores, creación de Fuerzas de Venta, Dirección y Creación de equipos de vendedores, localización de Canales de Venta para productos de consumo, e industriales o de negocio a negocio y Consultoría Comercial.

Comercialización Internacional. Creación de planes para la Internacionalización de terceros, así como el Diagnostico, Estudios de los Mercados / Países e Implantación en Destino. Realización de Acciones Comerciales Internacionales Directas y Detección de oportunidades de ventas en el exterior realizando Acción Comercial a través de Redes de Venta y Canales de Distribución complementado con la actividad de Relaciones Publicas In situ.

Comercial de servicios Financieros y otros. Extensión de Garantías, vinculada a los Informes Comerciales de Riesgo, Aval de Facturas, consultoría se Fusiones y Adquisiciones (Empresas e Inmuebles) y Joint Venture de Empresas, la comercialización e Intermediación de Factoring y Descuento de Pagares, Préstamo, Crédito y Leasing. Consultoría Empresarial y de De Bienes Raíces e Inversión Inmobiliaria, así como la Gestión de Tiendas Virtuales Multi-producto. Asimismo, la sociedad tiene acuerdos estratégicos con determinadas empresas y organizaciones para la comercialización de otros servicios.

Que el CLIENTE, cuyos datos generales ha facilitado a través del cualquiera de nuestros formularios, y se encuentra en el enlace <http://www.OnDirect.es/formularios/> o a través del teléfono o nuestros delegados o agentes asesores, y que libre y voluntariamente ha facilitado, manifestando expresamente que los datos son ciertos, manifiesta que está interesado en obtener algunos de los servicios facilitados por OnDirect y que estos se perfeccionarán a través de las propuestas, presupuestos, correos electrónicos, conversaciones telefónicas, y otros medios electrónicos y personales que se crucen entre el CLIENTE y OnDirect.

El CLIENTE, cuyos datos generales ha facilitado en el formulario, a quien en adelante se le denominará “el CLIENTE”, manifiesta que ha leído, entiende y comprende lo aquí expuesto, que es una persona con capacidad suficiente para contratar, que en caso de actuar en representación de una persona jurídica, tiene poderes suficientes y vigentes para ello, que asume todas las obligaciones aquí dispuestas y que ha leído estas condiciones generales, las comprende y acepta en todos sus términos.

ESTIPULACIONES Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 1) OnDirect pone a disposición del CLIENTE sus servicios por Internet, telefónicamente, WhatsApp y a través de sus Delegados y Colaboradores, Nacionales e Internacionales y por medio de los cuales se pueden realizar consultas, sugerencias aclaración de dudas, así como efectuar operaciones, compras o solicitar los servicios que en cada momento desee y para los que esté dado de alta. Dichos servicios están sujetos a estas estipulaciones y condiciones descritas en esta web y a las condiciones particulares si las hubiese. OnDirect podrá variar en cualquier momento las prestaciones de los servicios, añadirles nuevas opciones u operativas, así como suspenderlos total o parcialmente, todo lo cual será puesto oportunamente en conocimiento del CLIENTE a través de las ésta Páginas WEB.
- 2) Las relaciones entre el CLIENTE y OnDirect se regirán por las presentes condiciones y por las tarifas y condiciones fijadas para cada operación o servicio prestado por OnDirect, que el CLIENTE manifiesta conocer y las acepta desde el momento de su solicitud independientemente de que se lleve a buen término la prestación del servicio solicitado.
- 3) OnDirect, se obliga a facilitar a EL CLIENTE los servicios solicitados por este y cobrará por ello los importes, comisiones y cánones pactados individualmente o establecidos en las tarifas generales. Por tal motivo, EL CLIENTE se compromete a facilitar todos los datos o documentación imprescindible y necesaria para el objeto del contrato y será el único responsable de la veracidad y exactitud de los mismos.
- 4) OnDirect no será responsable de los daños y perjuicios experimentados por EL CLIENTE por caso fortuito o fuerza mayor. EL CLIENTE autoriza a ONDIRECT a transferir la gestión encomendada a sus asociados y agentes colaboradores dentro y fuera de España.
- 5) Dada la particularidad de los servicios contratados, el servicio postventa alcanza a todas las dudas, aclaraciones, seguimiento de expedientes, quejas, no conformidades, etc., que EL CLIENTE, a través de los teléfonos del Departamento de Atención al CLIENTE, los formularios correspondientes disponibles en la web www.OnDirect.es o cualquier medio escrito, nos haga llegar.
- 6) EL CLIENTE abonará a ONDIRECT sus servicios mediante factura, y en el plazo indicado, a través de cualquier sistema legal de pago, siendo el precio o porcentaje el que consta en la factura. Si EL CLIENTE demora el pago de las comisiones devengadas por ONDIRECT, el crédito a favor de ONDIRECT devengará a los treinta días un interés de demora equivalente al interés legal del dinero vigente incrementado en 7 puntos porcentuales. El impago de



una factura faculta a ONDIRECT, para suspender los servicios e iniciar las acciones legales para su cobro, e incluir en sus bases de datos la circunstancia del impago mientras éste no se resuelva. A todas las facturas se les aplicará el IVA vigente en cada momento. Los gastos adicionales en que hubiera de incurrirse para la gestión de un asunto, habrán de ser autorizados por el CLIENTE.

- 7) Los precios de todos los servicios tienen vigencia de un año. Transcurrido dicho plazo, si no existe orden por escrito de EL CLIENTE solicitando la renovación de los mismos, estos caducarán y quedaran anulados. En caso de solicitud de renovación por parte del CLIENTE, OnDirect aplicará la diferencia entre la cifra que abonó el CLIENTE en su día y el precio de tarifa del día de emisión del nuevo recibo por el stock no consumido, o procederá a la cancelación unilateral de parte de este stock en concepto de renovación de un año más.
- 8) Cualquier variación en las comisiones acordadas con EL CLIENTE debida a la especial naturaleza especial de los servicios prestados o cualquier otra circunstancia concretan, será comunicada previamente al CLIENTE por escrito. ONDIRECT, se reserva el derecho de variar sus formularios y procedimientos de actuación sin previo aviso.
- 9) Si se produjera u observase alguna variación en cuanto a los puntos pactados en este contrato, se comunicarán a EL CLIENTE las variaciones técnicas, comerciales y económicas pertinentes.
- 10) OnDirect podrá modificar en cualquier momento estas condiciones, obligándose a comunicar las modificaciones que realice al CLIENTE. En caso de comunicaciones mediante medios electrónicos o soportes informáticos, las partes reconocen expresamente la eficacia probatoria de los registros y soportes informáticos en poder de OnDirect, pactándose expresamente la exclusión de la necesidad de acreditación de su recepción.
- 11) EL CLIENTE, para los supuestos en que la Ley así lo exija, asume la condición de mandante y reconoce la figura de OnDirect como mandatario que actúa y vela en nombre de los intereses comerciales de la mandante, no siendo la figura del mandatario otra que la del nexo en unas relaciones preestablecidas.
- 12) OnDirect se reserva el derecho de rescindir el presente contrato en el caso de que EL CLIENTE no cumpla las estipulaciones establecidas en el mismo y a exigir las responsabilidades que dicho incumplimiento acarree.
- 13) Si el CLIENTE encarga la gestión del cobro de uno o más créditos contra terceros a OnDirect, OnDirect se obliga a gestionar el cobro de los créditos que se encomienden para tal fin, y cobrará por ello las comisiones y cánones que se indican en las tarifas adjuntas a este encargo para el caso.
- 14) EL CLIENTE remitirá a OnDirect las gestiones de cobro que le encomiende, adjuntando fotocopiada la documentación más relevante; normalmente facturas comerciales y documentos de transportes y aduana. OnDirect, remitirá inmediatamente la reclamación a la Compañía colaboradora, o, a los deudores, si se trata de créditos nacionales, y mantendrá informado al CLIENTE del desarrollo de la gestión.
- 15) OnDirect no será responsable de los daños y perjuicios experimentados por el CLIENTE por caso fortuito o fuerza mayor. OnDirect, queda expresamente autorizada para transferir la gestión encomendada a sus asociados y agentes colaboradores fuera de España.
- 16) EL CLIENTE autoriza a OnDirect y a sus colaboradores a recibir directamente de los deudores documentos de pago o efectivo a favor del CLIENTE; entendiéndose recibidas las cantidades en beneficio del CLIENTE y por su cuenta. Todas las cantidades recobradas directamente por OnDirect, serán remitidas al CLIENTE en el plazo más inmediato posible deduciendo sus costes y comisiones. OnDirect cargará al CLIENTE todos los gastos bancarios generados como consecuencia de los pagos recibidos o gestionados en nombre y por cuenta del CLIENTE.
- 17) EL CLIENTE se obliga a informar sin demora a OnDirect de todos los cobros que reciba directamente del deudor, así como cualquier otra variación de la deuda, señalando a título enunciativo, notas de abono expedidas por el CLIENTE, o por devolución de mercancías o productos que reciba del deudor como pago total o parcial de los créditos cedidos en gestión de cobro, pago por compensación, etc.
- 18) Una vez que la gestión de cobros haya sido encomendada a OnDirect, ésta devengará su comisión por las cantidades recuperadas, notas de abono expedidas por el CLIENTE, por devolución de mercancías en general, tanto en el caso de ser éstas recibidas por OnDirect como en el caso de recibirlas el CLIENTE o por cualquier otra variación del crédito que suponga la cancelación total o parcial del mismo, incluido el cierre del expediente por parte del CLIENTE sin justa causa.
- 19) Los gastos recuperados del deudor una vez cubiertos el principal y los intereses devengados, se atribuirán como compensación o premio adicional a OnDirect, o sus asociados, sin que ello afecte a la comisión que deba pagar el CLIENTE conforme a las tarifas vigentes adjuntas a este contrato, que serán de aplicación en todo caso.
- 20) OnDirect, no será responsable de las fluctuaciones de los cambios de divisa en que este pactado el pago, por lo que el CLIENTE asume el posible riesgo de los cambios que puedan efectuarse en el desarrollo de la gestión.
- 21) OnDirect y sus colaboradores se reservan el derecho de no gestionar un recobro si se considera que tal gestión acarrearía una pérdida, daño o perjuicio. En tal caso OnDirect informará por escrito al CLIENTE. Asimismo informará de todas las gestiones realizadas y las alternativas posibles para la consecución del cobro. Si el CLIENTE no se pronunciara sobre ninguna de ellas, se podrá entender que desea el cierre de dicho expediente, sin perjuicio de los cánones y comisiones que se devenguen como aplicación de las tarifas pactadas.
- 22) La información contenida en esta Web, incluidos ciertos productos y servicios, está destinada a su distribución o uso, básicamente, por particulares, compañías, sociedades, trusts, personas físicas o jurídicas o cualquier otra entidad (CLIENTE) con residencia en España o que accedan desde España, por lo que OnDirect declina toda responsabilidad por el acceso de CLIENTES en jurisdicciones donde dicha distribución o uso pudieran ser contrarios a la normativa o regulación. Ciertos productos y servicios pueden no estar disponibles o prohibidos en todas las jurisdicciones o para todas las Personas y, consecuentemente, OnDirect podrá restringir o rechazar el acceso a todo aquél que no cumpla los requisitos de residencia y acceso desde España.



- 23) OnDirect ha obtenido la Información incluidas en la Web de fuentes consideradas como fiables, pero, si bien se han tomado medidas razonables para asegurarse de que la Información contenida sea correcta, OnDirect no garantiza que sea exacta, completa, o actualizada y, consecuentemente, no debe confiarse en ella como si lo fuera. OnDirect declina expresamente cualquier responsabilidad por error u omisión en la Información contenida en las páginas de esta Web.
- 24) OnDirect se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir el contenido de la Web, los vínculos o la información obtenida a través de ella, sin necesidad de previo aviso. En ningún caso, OnDirect, sus sucursales, y/o sus administradores, empleados y personal autorizado serán responsables de cualquier tipo de perjuicio, pérdidas, reclamaciones o gastos de ningún tipo, tanto si proceden como si no del uso la Web, de la Información adquirida o accedida por o a través de ésta, de virus informáticos, de fallos operativos o de interrupciones en el servicio o transmisión, o fallos en la línea; el uso de la Web, tanto por conexión directa como por vínculo u otro medio, constituye un aviso a cualquier CLIENTE de que estas posibilidades pueden ocurrir. Queda prohibido transmitir o enviar a través de la Web cualquier contenido ilegal o ilícito, virus informáticos, o mensajes que, en general, afecten o violen derechos de OnDirect o de terceros.
- 25) OnDirect no se hace responsable de las webs no propios a los que se puede acceder mediante vínculos ("links") o de cualquier contenido puesto a disposición por terceros. Cualquier uso de un vínculo o acceso a una web no propia es realizado por voluntad y riesgo exclusivo del CLIENTE. OnDirect no recomienda ni garantiza ninguna información obtenida por o a través de un vínculo, ni se responsabiliza de ninguna pérdida, reclamación o perjuicio derivado del uso o mal uso de un vínculo, o de la información obtenida a través de él, incluyendo otros vínculos o webs, de la interrupción en el servicio o en el acceso, o del intento de usar o usar mal un vínculo, tanto al acceder a la Web, como al acceder a la información de otras webs desde la Web.
- 26) En algunas ocasiones, esta Web utiliza Cookies, pequeños ficheros de datos que se generan en el ordenador del CLIENTE y que permiten obtener la siguiente información: Fecha y hora de la última vez que el CLIENTE visitó la Web, diseño de contenidos que el CLIENTE escogió en su primera visita a la Web o Elementos de seguridad que intervienen en el control de acceso a las áreas restringidas, El CLIENTE tiene la opción de impedir la generación de Cookies, mediante la selección de la correspondiente opción en su programa navegador, si bien, la desactivación de las mismas puede impedir el buen funcionamiento de la página.
- 27) Esta Web es propiedad de OnDirect. Los derechos de Propiedad Intelectual y derechos de explotación y reproducción de esta Web, de sus páginas, pantallas, la información que contienen, su apariencia y diseño, así como los vínculos ("hiperlinks") que se establezcan desde ella a otras páginas web de cualquier sociedad perteneciente a OnDirect son propiedad exclusiva de éste salvo que se especifique otra cosa. Todas las denominaciones, diseños y/o logotipos que componen esta página son marcas debidamente registradas. Cualquier uso indebido de las mismas por persona diferente de su legítimo titular podrá ser perseguido de conformidad con la legislación vigente. Los derechos de propiedad intelectual y marcas de terceros están destacados convenientemente y deben ser respetados por todo aquel que acceda a la Web. Solo para uso personal y privado se permite descargar los contenidos, copiar o imprimir cualquier página de esta Web. Queda prohibido reproducir, transmitir, modificar o suprimir la información, contenido u advertencias de esta Web sin la previa autorización escrita de OnDirect.
- 28) OnDirect se obliga a mediar para facilitar al CLIENTE los servicios solicitados por este y cobrará por ello los importes, comisiones y cánones vigente en cada momento, y que el CLIENTE declara conocer. Por tal motivo, el CLIENTE acepta completamente estas condiciones y se compromete a facilitar todos los datos o documentación imprescindible y necesaria para el objeto del servicio solicitado y será el único responsable de la veracidad y exactitud de los mismos.
- 29) OnDirect no será responsable de los daños y perjuicios experimentados por el CLIENTE por caso fortuito o fuerza mayor. El CLIENTE autoriza a OnDirect a transferir la gestión o gestiones encomendadas a sus trabajadores, colaboradores, asociados, agentes, técnicos, etc. dentro y fuera de España.
- 30) El CLIENTE abonará a OnDirect sus servicios mediante factura, y en el plazo indicado en la misma, a través de cualquier sistema legal de pago. Si el CLIENTE demora el pago, devengará el crédito a favor de OnDirect a los treinta días, un interés de demora equivalente al interés legal del dinero vigente incrementado en siete puntos porcentuales. El impago de una factura faculta a OnDirect, para suspender los servicios, anular todas las garantías y avales e iniciar las acciones legales para su cobro, e incluir en sus bases de datos la circunstancia del impago mientras éste no se resuelva. A todas las facturas se les aplicará los impuestos vigentes en cada momento. Los gastos adicionales en que hubiera de incurrirse para la gestión de un asunto, habrán de ser autorizados por el CLIENTE.
- 31) La duración del presente contrato es de un año. No obstante las partes podrán resolver el contrato por escrito con 15 días de anticipación a la fecha de la rescisión, no obstante OnDirect se reserva el derecho de rescindir el presente contrato en el caso de que el CLIENTE no cumpla las condiciones establecidas en el mismo y a exigir las responsabilidades que dicho incumplimiento acarree.
- 32) Algunas consideraciones sobre avales y garantías. La compleja problemática técnico-jurídica inherente a la figura de los avales o garantías, tan ligados al desarrollo de la actividad económica y financiera, tiene su reflejo en la emisión por nuestra parte de garantías a favor del CLIENTES con distintas finalidades y por distintos conceptos. En la actual situación económica, y como lógico reflejo de la crisis financiera en la que nos encontramos inmersos, requiere de una especial relevancia. El elemento fundamental de la arquitectura jurídica de las garantías se encuentra en los principios de autonomía de la voluntad y de libertad de pactos del Derecho positivo español (artículos 1254 y 1255 del Código Civil), lo que tiene como primera y esencial derivada la importancia nuclear y decisiva del texto de la garantía para identificar su naturaleza y determinar sus efectos. El régimen jurídico de cada garantía vendrá establecido por su propio contenido y, a través de los puentes que la garantía tienda a la relación jurídica base garantizada, por el contenido de esta última, en cuanto a su existencia, vigencia, validez, exigibilidad y efectos que conciernan a la esfera de lo garantizado. De este modo, la garantía debe: Permitir su calificación inequívoca, posibilitar la identificación segura del régimen legal aplicable, fijar la duración o vigencia de la garantía, y para el que la jurisprudencia ha acuñado la expresión plazo de garantía, señalar inequívocamente un plazo para su exigibilidad, denominado jurisprudencialmente plazo de caducidad, en otras palabras, de establecerse un plazo de exigibilidad (o de caducidad) de la fianza, establecer, también eventualmente, determinados requisitos para su exigibilidad, normalmente de aportación documental, que debe cumplir el beneficiario al reclamar la garantía.



- 33) OnDirect, con objeto de garantizar el uso correcto de los Acales y Garantías, se atribuye el derecho de aceptar o rechazar las mismas en un plazo máximo de quince días desde la solicitud efectuada por el CLIENTE. En caso de silencio superior al plazo indicado, por parte de OnDirect se considerará que no se acepta el aval o garantía solicitada. Igualmente OnDirect establecerá la duración de los acales o garantías, que quedará siempre expresada e indicada en el apartado "Vencimiento del Aval o Garantía" en la aceptación de la misma. Cualquier reclamación fuera de las fechas indicadas no tendrá ningún valor.
- 34) La extensión de garantía, muy común en el nivel internacional, es un servicio a través del cual, mediante un pago extra, el fabricante amplía la garantía original, y se pacta el compromiso de reparar, reemplazar, dar mantenimiento o, en su caso indemnizar al adquirente de un bien o servicio que presente alguna falla estructural o de operación, derivada del defecto en los materiales, calidad o mano de obra, a cambio de una contraprestación. En términos generales, internacionalmente la "extensión de garantía" o "garantía extendida" no es considerada como una operación de seguros de crédito o similar, dado que se trata de un servicio otorgado directamente por el fabricante, o un tercero contratado por este. En nuestro caso, la Extensión de Garantía facilitada para los informes nos obliga a indemnizar, dentro de los límites establecidos y hasta el importe de la suma máxima garantizada, según las indicaciones indicadas en el acepto de la extensión de garantía y sobre las pérdidas finales derivadas de la insolvencia definitiva del Titular del informe de riesgo.
- 35) El Importe a pagar por la Extensión de Garantía es el coste que tiene la gestión de OnDirect, es decir, el pago por el trabajo que realizamos de gestión, administración y el riesgo de indemnización que asumimos. El importe a pagar por cada extensión de garantía queda detallado inequívocamente en cada informe de riesgo al que se le ha aceptado la extensión de garantía. El impago de cualquier cantidad a OnDirect por estos conceptos, anula la totalidad de las extensiones de garantía que estén pendientes de vencimiento o que deban ser indemnizadas por OnDirect...
- 36) La duración de cada extensión de garantía es la indicada en el apartado "vencimiento garantía" en cada informe de riesgo al que se le ha aceptado la extensión de la garantía.
- 37) Se considera perfeccionadas estas condiciones por el consentimiento expreso del CLIENTE mediante su firma en todas las hojas y el correspondiente sello en caso de tratarse de una Sociedad Mercantil. Para ellos, deberá descargarlas e imprimirlas y enviarlas debidamente firmada al correo electrónico CLIENTES@OnDirect.es propiedad de OnDirect. Todos los días que aparecen en este contrato son considerados días naturales. OnDirect podrá modificar en cualquier momento estas condiciones, obligándose a comunicar las modificaciones que realice al CLIENTE. En caso de comunicaciones mediante medios electrónicos o soportes informáticos, las partes reconocen expresamente la eficacia probatoria de los registros y soportes informáticos en poder de OnDirect, pactándose expresamente la exclusión de la necesidad de acreditación de su recepción.
- 38) OnDirect podrá incorporar a la concesión de acales y garantías condiciones o requisitos especiales que se deben cumplir para la validez del aval o garantía y que quedarán establecidas en las "OBSERVACIONES" de la aceptación de la misma. En este caso, la validez del aval o garantía quedará supeditada al cumplimiento de las condiciones establecidas.
- 39) El importe del crédito no cubierto por los acales o extensiones de garantía quedará íntegramente a cargo del CLIENTE, quien no podrá garantizar éste importe en forma alguna. Si el CLIENTE garantizara aisladamente y sin la previa conformidad expresa de OnDirect la parte no cubierta, el aval o extensión de garantía quedará anulado con carácter definitivo.
- 40) El CLIENTE comunicará a OnDirect todas aquellas circunstancias que lleguen a su conocimiento y supongan una agravación de los riesgos avalados o garantizados y en particular, el CLIENTE notificará a OnDirect los incumplimientos de pago y las prórrogas de vencimiento de créditos aceptador o no por acales o extensiones de garantía. A estos efectos, la no comunicación se considerará ocultación. La ocultación de circunstancias agravantes facultará a OnDirect unilateralmente para proceder a la exclusión de todas las coberturas.
- 41) Entre circunstancias agravantes, el CLIENTE adoptará de inmediato las medidas necesarias para evitar el impago o aminorar sus consecuencias, y deberá en particular: a) suspender la realización de nuevas entregas. b) detener, si es posible, las expediciones en ruta. c) suspender la prestación de los servicios. d) ejercer, en su caso, sus derechos de reivindicación y recuperación de los bienes objeto del contrato. OnDirect quedará liberado de toda obligación indemnizatoria si el CLIENTE continúa efectuando entregas de bienes o prestando servicios después de tener conocimiento de agravación del riesgo. Ante circunstancias agravantes, OnDirect podrá en cualquier momento reducir o anular el aval o extensión de garantía y modificar el porcentaje de cobertura, el plazo y las condiciones de pago y garantías establecidos en cualquier aval o extensión de garantía...
- 42) El CLIENTE será el único responsable de la obtención de los documentos y medios de pago en que se instrumente el crédito y de las condiciones fijadas en el mismo. Será también condición necesaria para la validez del aval o garantía la adecuación legal de la operación comercial al ordenamiento jurídico aplicable. Para la efectividad del aval o garantía es condición necesaria en el caso de facturas, que el Titular no hubiera incurrido en ninguna incidencia en el cumplimiento de sus obligaciones de pago frente al CLIENTE durante los treinta y seis meses anteriores a la fecha de solicitud de su clasificación. El CLIENTE queda obligado a la correcta formalización de las operaciones avaladas o garantizadas, de forma que quede siempre constancia de los pactos alcanzados con los Titulares, del cumplimiento de su obligación de entrega, prestación de servicio o ejecución de la instalación, y de la forma de pago pactada. Cualquier modificación o incumplimiento por parte de CLIENTE de lo establecido en este párrafo, supondrá la anulación del aval o la garantía.
- 43) Siempre que OnDirect lo solicite, el CLIENTE se compromete a facilitarle el ejercicio del derecho de control, a aportarle todo documento relativo a sus contratos de compraventa, a aportarle copias certificadas conformes, y a autorizarle para hacer todo tipo de comprobaciones, especialmente en lo que se refiere a la veracidad y exactitud de sus declaraciones así como al cumplimiento de sus obligaciones.
- 44) Aunque inicialmente se haya aceptado un aval o garantía, este quedará anulado si: se produce un impago en titulares en que los créditos avalados o garantizados sea sucursal, filial o agencia del CLIENTE o viceversa o exista entre unos y otros relación familiar hasta el tercer grado, en caso de empresarios individuales, o vinculación de administradores, representantes legales o directivos si se trata de personas jurídicas u otro tipo de vinculación o participación societaria de cualquier tipo y condición, en los créditos correspondientes a ventas no comprendidas en la actividad del CLIENTE o de ilícito comercio o que se encuentren afectadas por la existencia de un delito de corrupción a funcionarios públicos nacional o extranjeros, en los créditos que no resulten ciertos, líquidos y exigibles frente al titular o garante, los que no cumplan los términos y condiciones de este



contrato, los que se encuentren afectados por el incumplimiento del CLIENTE de las obligaciones establecidas en este contrato y aquéllos que hayan sido perjudicados por cualquier causa imputable al CLIENTE, en los que cuando el impago se produzca por consecuencia de procedimiento concursal, cuando se trata de un Concurso de Acreedores en cualquiera de sus formas y los pagos de los intereses de demora, los gastos de protesto, devolución o efectos, los quebrantos bancarios, las multas o penalidades ejecución de fianzas. También una garantía podrá ser anulada en cualquier momento antes de su vencimiento por circunstancias de la operación, el CLIENTE o el Sector, sin necesidad de justificar la causa por OnDirect.

- 45) Los créditos cuya legitimidad sea discutida o impugnada por el titular no perderán por ese sólo hecho el aval o garantía, pero quedará en suspenso cuando el titular discuta o impugne la existencia o la legitimidad total o parcial del crédito, alegando el incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CLIENTE o la concurrencia de alguna causa modificativa o extintiva de la obligación de pago, hasta que el CLIENTE acredite a OnDirect el reconocimiento de su derecho de crédito por sentencia judicial firme o laudo arbitral definitivo. En caso de discusión o impugnación del crédito, el CLIENTE se obliga a iniciar de inmediato o a proseguir las acciones legales oportunas contra el titular a fin de obtener el reconocimiento Judicial o Arbitral de su derecho de crédito. Las acciones legales que procedan deberán ejercerse, si no se hubieran iniciado, en el plazo máximo de un mes desde que OnDirect comunique al CLIENTE la suspensión de la cobertura de la Garantía discutida o impugnada.
- 46) El CLIENTE deberá notificar a OnDirect el impago del crédito en el plazo máximo de los diez días siguientes a la fecha del vencimiento de la obligación de pago. Este aviso de falta de pago es siempre obligatorio aunque el CLIENTE aunque obtenga su regulación dentro de dicho plazo, y sin perjuicio de seguir adelante con las gestiones tendentes a obtener el cobro del impagado. Se considerará producido un impagado siempre que un CLIENTE no atienda un crédito a su vencimiento pactado.
- 47) Cuando un crédito resulte impagado e independientemente de la obligación de comunicación a OnDirect del impago, y el CLIENTE no consiga su cobro dentro del plazo máximo de los treinta días siguientes al impago, dará por finalizadas sus gestiones amistosas para la regularización del mismo, el CLIENTE enviará a OnDirect dentro de los diez días siguientes a dichos plazos máximos, mediante el envío fehaciente, de la toda documentación original acreditativa del crédito impagado, de las garantías que existiesen y un extracto de su cuenta con el titular. El CLIENTE deberá enviar a OnDirect desde que tenga conocimiento de que el titular incumplirá sus obligaciones de pago, por solicitud de quiebra, concurso de acreedores o situación análoga del Titular conforme a la legislación que le fuere aplicable e incluso por el conocimiento de su desaparición o del cierre de su negocio. Todos los plazos establecidos para las notificaciones de Falta de Pago y de Envío de Documentación Original se considerarán de caducidad por lo que su comunicación fuera de los plazos máximos fijados liberará automáticamente a OnDirect de su responsabilidad indemnizatoria. Durante los plazos indicados, el CLIENTE deberá realizar cuantas gestiones sean necesarias para la defensa de su crédito y cuidará especialmente de actuar dentro de los plazos necesarios al objeto de que el crédito o las acciones de recuperación futuras no se vean perjudicados. OnDirect tendrá acceso a cualquier documentación original e información relativa al crédito garantizado, y podrá exigir una traducción firmada por traductor jurado de los documentos redactados en lengua diferente al Castellano Español.
- 48) Una vez recibida la documentación original, OnDirect comprobará el cumplimiento de lo establecido en estas Condiciones, pudiendo a tal efecto recabar del CLIENTE la ampliación de la documentación enviada, y procederá a determinar los parámetros de cobertura del crédito. Una vez admitido la documentación dentro de las condiciones del aval o garantía, el plazo para la indemnización se computará desde la fecha límite del envío de la documentación y desde dicha fecha el CLIENTE no podrá, sin el previo consentimiento de OnDirect, ejercitar acciones judiciales ni suscribir convenios de pago con el titular, ya sean de carácter general o particular, judicial o privado.
- 49) El CLIENTE está obligado al envío de la documentación original justificativa del crédito impagado. Una vez enviada la documentación original: corresponde a OnDirect la dirección de las gestiones de cobro del crédito total que ostente el CLIENTE, incluso las judiciales, a cuyo efecto éste deberá prestar la colaboración necesaria, entregarle todos los documentos originales que instrumenten su derecho al cobro frente al titular y al garante en su caso y otorgar poderes notariales suficientes a favor de OnDirect o de las personas que ésta designe, al tiempo, el CLIENTE no podrá, sin la previa y expresa conformidad de OnDirect, suscribir convenios de pago con el titular ni con los garantes de éste, ya sean de carácter general o particular, judicial o privado. Las recuperaciones que se obtengan de cualquier procedencia o clase, ya sea a través de OnDirect o directamente por el CLIENTE, serán incluidas en las liquidaciones que se practiquen, así como los gastos que se efectúen. Los cobros de cualquier naturaleza y por cualquier concepto así como los gastos que se originen se distribuirán entre el CLIENTE y OnDirect en la misma proporción existente entre la parte del crédito cubierto y no cubierto por el aval o la garantía. Si el CLIENTE alcanzara acuerdos con el Titular con posterioridad al envío de la documentación original sin el previo consentimiento de OnDirect, o de cualquier forma perjudicara las acciones de recobro emprendidas por OnDirect, el crédito quedará automáticamente excluido de garantía. A estos efectos el CLIENTE quedará obligado a devolver cualquier importe pagado por OnDirect en relación con el crédito afectado. En CLIENTE queda obligado a ceder a OnDirect, cuando éste lo solicite, el crédito que tenga contra el titular y a suscribir cuantos documentos públicos o privados resultaren necesarios a tal fin.
- 50) La indemnización contractual, definida en la aceptación del aval o Garantía, se abonará en la cuenta que previamente designe el CLIENTE, en el plazo máximo de ciento cincuenta días desde la fecha de la admisión de la documentación original, sin perjuicio de realizar una liquidación definitiva cuando el titular adquiera el concepto de insolvencia definitiva. No están incluidas en la Indemnización: Intereses de demora devengados tras el vencimiento original de los derechos de cobro, penalizaciones e indemnizaciones, tanto contractuales como de cualquier otra naturaleza, que el CLIENTE pueda tener derecho a percibir del titular además de las cantidades adeudadas, los gastos bancarios, los gastos en los que el CLIENTE pudiera incurrir por razón de la resolución de disputas entre el titular y él o de la tramitación de cualquier procedimiento judicial entablado por él o en su contra. Cualquier importe susceptible de ser cubierto por otra garantía que el CLIENTE fuese titular o respecto al cual tuviera derecho a beneficiarse o reclamar el pago.
- 51) Se entiende producida la Insolvencia Definitiva de un Titular, en el momento en el que se da alguna de las siguientes circunstancias: A) Cuando el Titular haya sido declarado en situación legal de quiebra mediante resolución judicial firme, siempre que el crédito del CLIENTE se encuentre definitivamente reconocido en el pasivo del quebrado. B) Cuando entre el Titular y sus acreedores haya sido aprobado un convenio de pago, judicial o extrajudicial, en el que se pacte una quita del importe de los créditos reconocidos. C) Cuando se haya despachado mandamiento de ejecución o apremio contra el patrimonio del Titular, sin que del embargo consiguiente resulten bienes libres bastantes para el pago del crédito reclamado. Producida la Insolvencia Definitiva, OnDirect hará la liquidación definitiva de su indemnización al CLIENTE. Si a los doce meses de la entrega de la documentación original OnDirect, por causa no justificada o que le fuere imputable, no hubiese procedido a su indemnización, ésta se incrementará en un interés anual



igual al legal del dinero vigente en el momento en que se devengue, multiplicado por dos. Dicho interés no podrá ser inferior al 10% si transcurrieran más de tres años desde el envío de la documentación original. De la aplicación de este interés de demora quedan expresamente excluidos los anticipos y los pagos a cuenta si estos se hubiesen realizado.

- 52) En las operaciones de crédito, préstamo, leasing, etc. el capital prestado devengará hasta el momento de su devolución, y sin necesidad de requerimiento alguno, el interés que se pacte en la operación en particular. De igual modo, los intereses no pagados a sus respectivos vencimientos devengarán, sin necesidad de requerimiento alguno, el interés pactado y convenido hasta el momento de su abono.
- 53) El capital del préstamo, crédito, leasing, etc., será revisado el anualmente en cada uno de los años futuros y hasta la fecha de su pago total. Para tal efecto se fija como único módulo el índice general de precios al consumo señalado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo similar que pueda sustituirle. La prueba del índice vigente será la publicación oficial o el certificado del Organismo correspondiente.
- 54) En las operaciones de crédito, préstamo, leasing, etc. el plazo será de un año a contar desde la fecha de suscripción del acuerdo particular, pero de común acuerdo, las partes podrán prorrogar el plazo de vencimiento.
- 55) Los intereses se abonarán anticipadamente.
- 56) El CLIENTE podrá reembolsar el capital prestado antes de su vencimiento; como asimismo entregar cantidades a cuenta, siempre que estuviere al corriente de los intereses que hubiere y que las entregas no fueren inferiores al diez por cien del capital prestado. El CLIENTE no podrá exigir los intereses que hubiere satisfecho y las cantidades entregadas a cuenta del principal dejarán de devengar interés, ni los gastos de estudio, formalización, etc. que se hubiese producido para la realización de la operación.
- 57) A requerimiento de OnDirect o de la Entidad Financiera que participe en la operación, el CLIENTE se obliga a prestar las garantías personales o reales que aquél estos por convenio para asegurar la devolución de las cantidades prestadas. De igual modo el CLIENTE se compromete a que cualquier otra deuda que contrajere con posterioridad no goce de prioridad alguna sobre los préstamos, créditos u operaciones financieras realizadas a través de OnDirect.
- 58) En cualquiera de los casos en que el CLIENTE incumpliera algunas de las obligaciones que le competen según lo dispuesto en el presente documento, OnDirect podrá resolver el contrato antes del vencimiento del plazo de las operaciones financieras vigentes y exigir el pago del capital e intereses, siempre que previamente requiera al CLIENTE al cumplimiento de sus obligaciones. Si transcurridos quince días del citado requerimiento sin que el CLIENTE atienda el contenido del mismo, quedará de pleno derecho resuelto el contrato procediéndose por parte de OnDirect a la reclamación judicial, sin perjuicio de otras acciones que pueda emprender. Los gastos e impuestos que se devenguen por el presente contrato o de su ejecución y cumplimiento, serán siempre de cuenta y cargo del CLIENTE.
- 59) El contenido de este contrato como de la documentación, correspondencia e información relacionadas con el mismo tienen carácter estrictamente confidencial, por lo que no podrá ser comunicado ni cedido por OnDirect ni el CLIENTE a terceros, ni durante su vigencia ni con posterioridad a su resolución, sin el consentimiento previo y escrito de las partes, salvo a sus propios empleados, asesores profesionales, financieros o jurídicos que intervengan en la gestión de este contrato. Las consecuencias de cualquier infracción de este principio serán soportadas por la parte que hubiere dado lugar a ella.
- 60) De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, el CLIENTE queda informado de modo expreso de la incorporación de sus datos a los ficheros propiedad de OnDirect, para las finalidades comerciales y operativas derivadas del mismo, y siendo sus destinatarios los colaboradores y empresas de su grupo. El CLIENTE queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en los términos establecidos en la legislación vigente. El CLIENTE acepta que puedan ser cedidos sus datos para utilización con fines comerciales, a otras entidades del Grupo o a otras empresas colaboradoras. Asimismo, El CLIENTE acepta que OnDirect, le remita información sobre cualesquiera bienes o servicios que comercialice directa o indirectamente, o que en el futuro pueda comercializar. De conformidad con el artículo 12 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ambas partes reconocen que, siendo OnDirect encargado del tratamiento de datos del CLIENTE, recogerá, y en general, llevará a cabo cualquier operación y/o procedimiento de los datos que implique la prestación de los servicios contratados siguiendo estrictamente las instrucciones del CLIENTE; No aplicando ni utilizando los datos de carácter personal a los que tenga acceso, con fines distintos a los recogidos en este contrato, ni los comunicará a tercero alguno, ni siquiera para su conservación, salvo a los citados en este contrato; Aplicando las medidas de seguridad que a cada fichero le corresponda.
- 61) Si alguna de las cláusulas del presente contrato, sus anexos, condiciones particulares o de sus partes, fuese anulable o nula de pleno derecho, se tendrá por no-puesta, manteniendo el resto del contrato toda su fuerza vinculante. Dada la particularidad especial de la actividad de OnDirect, este reserva el derecho de variar o modificar sus condiciones, procedimiento, y plazos sin previo aviso a los CLIENTES, pero se obliga a publicar sus variaciones o modificaciones en la página web de OnDirect.
- 62) 43) Las partes acuerdan que cualquier conflicto que pudiera surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente documento, se resolverá ante los tribunales de España.

P.O. Conforme: ONDIRECT

Conforme: EL CLIENTE